

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2642.- /

MAT.: Destina y Modifica Clausula de Contrato de Trabajo
Convenio Junji Depto. de Educación Monte Patria.

Monte Patria, 07 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Mayor necesidad de servicios.

DECRETO:

- 1.- **Destínese y Modifíquese las Clausulas Primera, Tercera y Quinta del Contrato de Trabajo** de la Señorita **ARIELA MARGARITA LARRONDO JAÑA**, RUT N° 16.109.312-2, Asistente de la Educación que cumple funciones de Auxiliar de Servicios Menores, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria.

Destínese a la Asistente de la Educación que cumple funciones de Auxiliar de Servicios Menores, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, quién prestará sus servicios en el cargo de Auxiliar de Párvulos, en el Jardín y Sala Cuna de Huatulame, de la localidad de Huatulame.

Cláusula Primera del Contrato de Trabajo: La funcionaria cumplirá la función de Auxiliar de Párvulos.

Cláusula Tercera del Contrato de Trabajo: La funcionaria realizará el trabajo Auxiliar de Párvulos en el Jardín y Sala Cuna de Huatulame, de la localidad de Huatulame.

Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo: La funcionaria ganará una remuneración base mensual de \$353.697.-, imponible y tributable, será liquidada y pagada por períodos mensuales, por 44 horas cronológicas Semanales.

- 2.- La Destinación y las modificaciones a las Clausulas antes señaladas, se hacen efectivas a contar del **03 de marzo de 2014.**
- 3.- Para todos los efectos legales la funcionaria mantiene su antigüedad (Años de Servicios) a contar del **22 de abril de 2009.**
- 4.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna"

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

(S)